



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2018 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 28-06-2018

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D^a. M^a del Carmen García López.

Dña. Elena González Novoa.

Dña. M^a del Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Dña. M.^a José Leal Hernández

D. Juan Luis Santiago Gil.

D. Jesús Pérez Para.

En la villa de Alconchel a 28 de junio de 2018 y siendo las 21.35 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 a) párrafo segundo de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, excusada la asistencia de los mencionados al margen, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 2018 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 04 DE MAYO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2018 y el acta de la sesión extraordinaria de 04 de mayo de 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, las meritadas actas se aprueban por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, haciendo saber que el pasado mes de abril de 2018, concretamente el 25 de abril de 2018, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del primer trimestre de 2018, 13.96 días, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Con fecha de 30 de abril de 2018, se han enviado la Información Salarial de Puestos de la Administración, en adelante ISPA, a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas correspondiente a 2017, en los términos dispuestos en el artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre).

Continua exponiendo que con fecha de 02 de mayo de 2018 se envió a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del primer trimestre del presupuesto de 2018, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Con fecha de 16 de mayo de 2018, se envía el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 subsanados los errores, a través de la plataforma virtual de entidades locales, y con fecha de 05 de junio de 2018, se envían los datos correspondientes al esfuerzo fiscal de 2016, referida a la recaudación líquida del Ayuntamiento de Alconchel obtenida en periodo voluntario referido a los conceptos impositivos siguientes: Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Bienes Inmuebles de características especiales, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Actividades Económicas y Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que dispone la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2016 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.



A continuación el señor alcalde hace mención a las diversas **obras**, algunas planteadas y otras ejecutadas en el día de la fecha en pro del bienestar de los vecinos.

Comienza aludiendo a la pavimentación con aglomerado que se ha llevado a cabo, en varias fases, en calles de la localidad como la Calle Primero de Mayo, Calle Cruz Blanca, Calle Libertad y Calle Cruz para mejorar el estado de las mismas.

En segundo lugar, las obras de garantía de rentas de 2017, AEPSA incluían no sólo la accesibilidad de la Calle Virgen de Guadalupe, sino el parcheo mediante solera de hormigón ligeramente armada de 20 cms de espesor en la Calle Primero de Mayo, Barrio de las Flores, Calle Cruz Blanca, Calle Mesones, Traseras Calle Nueva, Calle Doctor Fleming, Traseras Barrio de la Libertad, etc. En definitiva aquellas calles que no se hayan asfaltado añade el Sr. Alcalde serán objeto de parcheo.

Seguidamente alude el Alcalde a las obras de reforma que se van a llevar a cabo en el **Hotel "Lusitania"** cuya financiación exclusiva es de la Exma. Diputación de Badajoz, por importe aproximado de 47.644, 96 €, dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario 2018, de Obras de especial necesidad aprobado por la Exma. Diputación de Badajoz para el ejercicio 2018.

Las obras irán enfocadas principalmente al cumplimiento de la normativa de eficiencia energética.

Concretamente:

- Se llevarán a cabo actuaciones en instalación eléctrica del edificio destinadas a mejorar las condiciones de eficiencia energética mediante el cambio de luminarias, mecanismos, sistemas de ventilación de aseos...
- Adaptación de instalación eléctrica para cumplimiento del REBT y RITE y tramitación de expediente en industria, pago de tasas, OCA...
- Pintura exterior y interior del inmueble.
- Retirada del sistema de producción de agua caliente sanitaria como consecuencia de su deterioro, pérdidas y mal funcionamiento y sustitución por nuevo equipo compuesto por depósito de propano, cimentación y conducción, caldera e instalación.
- Equipamiento de cocina y restaurante dado su mal estado de conservación por uso, dado que los existentes cuentan con una antigüedad de 15 años y necesitan su reposición.
- Reparación de carpintería.

Añade el Sr. Alcalde que con esta reforma se prevé un ahorro considerable para el adjudicatario, dado que el anterior reclamaba un elevado coste energético. Una vez culminen las mismas se convocará una nueva licitación pública. A día de hoy no hay ningún interesado, esperemos que una vez se convoque la licitación por procedimiento abierto se presenten los licitadores y de no ser así el Ayuntamiento al menos tendrá que poner en marcha y atender el servicio de habitaciones porque en la localidad no existen alojamientos para aquellas personas que quieran pernoctar en nuestro municipio, en pro del interés público.

Por otro lado, expone el Sr. Alcalde que se están llevando a cabo obras menores consistentes en Sistema de Cerramiento y Cubrición de Terraza en **Quiosco** Bar-Cafetería, sito en la Plaza de España, en aras a mejorar la estética exterior del Quiosco municipal y su disfrute en tiempo lluvioso o con viento.



A continuación paso a enumerar la descripción de los trabajos a realizar:

Mejoras en Cubierta.

- Retirada de toldos y lonas sustentados sobre perfiles de aluminio.
- Refuerzo de estructura de aluminio mediante incorporación de nuevos tubulares para garantizar una mejora en la estabilidad de la estructura portante.
- Instalación de tejado de policarbonato en color blanco de dimensiones 5.50 x 2.00 metros y 7.50 x 1.70 metros.
- El vuelo de la cubierta se rematará mediante la instalación de un vuelo de chapa de aluminio.

Instalación de carpintería en paramentos verticales.

- Instalación y suministro de cerramiento de aluminio de cinco puertas plegables, con perfilera de aluminio lacado en color blanco y vidrio tipo stadip 3+3 y vidrio tipo stadip 3+3.
- Instalación y suministro de puerta abatible de dos hojas con fijo superior, sistema de cierre mediante cerradura y manilla, de dimensiones 1.60 x 2.66 metros.
- Instalación y suministro de fijo de aluminio lacado en blanco para la adaptación de la puerta de aluminio existente en el local.

En cuanto la financiación, se ha solicitado a la Exma. Diputación de Badajoz, ayuda por importe de 11.035,20 € dada la insuficiencia de recursos económicos de nuestra Administración Local.

Gracias también a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, continua exponiendo el señor alcalde y al amparo del **Plan Dinamiza Ordinario de 2018**, B.O.P de Badajoz con fecha de 12 de abril de 2018, anuncio número 1554, boletín nº 70, cuya inversión global para Alconchel (Badajoz), asciende a 51.510,00 euros, se van a ejecutar las siguientes actuaciones en Alconchel, a realizar y pagar desde el 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019:

1. PINTURA CENTRO DE FORMACIÓN DE ALCONCHEL, por importe de 4.235,00 €.
2. CONSTRUCCIÓN DE 15 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL importe de 6.264,61 €.
3. PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES, por importe de 26.762,49 €.
4. CREACIÓN DE EMPLEO: DINAMIZADOR DEPORTIVO, por importe de 7.000,00 €
- 5 REFORMA Y MANTENIMIENTO DE SALÓN DEL CENTRO SOCIAL ENRIQUE TIERNO GALVÁN, por importe de 7.247,90 €

A continuación hace alusión al **empleo creado** en estos último días. Menciona la contratación con fecha de 22 de junio de 2018, previa convocatoria y procedimiento de selección, de seis puestos de socorristas en piscina pública de Alconchel en régimen de contratación laboral temporal, jornada parcial 25 horas semanales y de dos puestos de encargados de guardarropa a jornada completa, 40 horas semanales de lunes a domingo. Este año la temporada de baños irán desde el 22 de junio de 2018 al 09 de septiembre.

Asimismo añade que antes del día 30 de junio de 2018, se han contratado los puestos que se detallan a continuación, al amparo del artículo 12 y 13 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Nº 153 de 9 de agosto de 2017), y la Orden de 14 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1



de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

- o 1 limpiadora.**
- o 1 auxiliar de administración.**
- o 1 auxiliar de la biblioteca- acompañamiento turístico.**
- o 1 puesto de mantenimiento de infraestructuras municipales.**

Asimismo el señor alcalde expone que fueron un éxito las “I JORNADAS DE ENFERMERÍA RURAL EN EXTREMADURA”, celebradas en la localidad de Alconchel (Badajoz), el pasado día 1 y 2 de junio.

Los objetivos fundamentales:

- Crear un punto de encuentro para los profesionales de Enfermería que trabajan en el medio rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Disponer de un espacio para la reflexión e interacción entre profesionales de distintas Comunidades para trabajar en la mejora de la asistencia que se brinda a los ciudadanos.
- Reflexionar y debatir sobre los elementos e instrumentos de los que actualmente se dispone para mejorar la salud de los pacientes, las familias la comunidad.
- Actualizar procedimientos enfermeros para una mejor calidad asistencial.

De hecho nos dieron la enhorabuena por la organización y logística llevada a cabo por parte del Ayuntamiento de Alconchel. Esperamos que sea el principio y se sigan celebrando en Alconchel estas jornadas.

En la presentación de las jornadas se hizo alusión al premio que se la había otorgado a la farmacia de Alconchel, por ser el mejor proyecto de medicamentos en el domicilio en colaboración con el Ayuntamiento de Alconchel. Este servicio sólo se lleva a cabo en un municipio de Alicante y en otro de Madrid. De hecho, el gobierno del País Vasco y otros Ayuntamientos están contactando con nosotros para informarse del proyecto pionero de medicamentos en el domicilio.

A continuación el señor alcalde alude a los proyectos de futuro, **generadores de empleo.**

En primer lugar, alude a la explotación minera. Aclara que el proyecto está en fase de autorizaciones por los órganos competentes, pero es un proyecto no inmediato sino de futuro. A finales de junio finalizó la participación real y efectiva promovida por el Ayuntamiento de Alconchel en relación con el procedimiento de concesión de Autorización Ambiental Unificada del proyecto consistente en planta de tratamiento asociada a la explotación minera “ Gato Montés” promovida por Río Narcea Níckel, S.A., a implantar en el término municipal de Alconchel, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 apartado cuarto 4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aclara el Sr. Alcalde que la empresa promotora del proyecto va a realizar una reunión informativa con todos los vecinos afectados y colindantes para que conozcan en qué consiste el proyecto exhaustivamente y no ha lugar a especulaciones. De hecho el alcalde se compromete a visitar unas minas similares con los vecinos afectados o linderos en Gerena, Sevilla, del siglo XXI. El alcalde



explica que va a ser una fuente ineludible de riqueza y generador de empleo directo e indirecto. Es más una vez finalice la explotación minera el terrenos si se desea puede totalmente restaurarse.

Continúa exponiendo que existe otro proyecto, el cual podría generar empleo, tanto en la instalación como en el mantenimiento sobre energías renovables. Se trataría de la instalación de una planta fotovoltaica , de 27 megavatios.

Respecto a otros proyectos, añade:

Se ha solicitado una nueva ayuda al amparo del Decreto 199/2016, de 14 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura y la Orden de 3 de abril de 2018 por la que se convocan las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los mercados de abastos de Extremadura, para el ejercicio 2018. Si conceden esta subvención intentaremos promover la ocupación de los puestos vacíos para fomentar la actividad en la plaza de abastos de la localidad afirma el Sr. Alcalde. Es más me he comprometido a modificar la ordenanza fiscal para que los titulares de los puestos paguen algo menos, confirma el Sr. Alcalde.

La obra de la anterior convocatoria ha finalizado hoy día 28 de junio, por importe de 30.235,84 €, la cual se adjudicó a José Antonio Miranda Pizarro, consistente en cambio de cubierta parcial de la Plaza de Abastos de la localidad y sustitución por planchas de sándwich imitación teja árabe. La obra ha sido costosa dado el contenido de la cubierta en amianto que suponía la aprobación de una plan de trabajo y retirada por empresa homologada para mencionada retirada.

Por otro lado se ha solicitado una segunda fase del arreglo del pabellón polideportivo consistente en el arreglo de cubierta y canalones al amparo de la Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Como recordaréis la primera fase consistió en la pavimentación de la pista, añade el alcalde.

Continuando con las instalaciones deportivas, próximamente con las ayudas Leader de ADERCO, se abordará los arreglos del campo de fútbol. Se planteará la construcción de vestuarios y la accesibilidad del antiguo matadero, hoy centro de formación en aras a homologar las aulas superiores para cumplir con la normativa de accesibilidad. Aproximadamente contaremos con 80.000,00€ de ADERCO. En principio no se va a solicitar a ADERCO las partidas del terreno de juego dado que la Diputación dispone de maquinarias para ello.

Cumpliendo también con la normativa de accesibilidad y seguridad, se va a instalar una barandilla de en el Castillo de la Localidad parecida a la instalada en la Alcazaba de Badajoz.

También se desea por esta Corporación instalar una plataforma automática en el vaso grande de la piscina municipal para el cumplimiento de accesibilidad. Ambas actuaciones se les ha planteado a la Diputación por importe de 6.666 €, esperamos a la aceptación de las mismas.

Asimismo la Diputación de Badajoz nos hará entrega de un vehículo eléctrico, compacto grande, Nissan Leaf para uso de la policía local al amparo del acuerdo marco para adquisición de vehículos eléctricos de Diputación de Badajoz. Estos vehículos tienen autonomía para 450 km, para ello se instalarán puntos de cargas.



Por otro lado, en cuestiones de eficiencia energética se tiene intención de adherirse y ceder los derechos de representación conforme a la solicitud de ayudas establecidas por el Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativa FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para la renovación de alumbrado público, medida 6. El importe no subvencionado por IDAE lo aportará la propia Diputación de Badajoz. La única cuestión es que se debería hacer en dos fases y no completa pero las condiciones son más beneficiosas si lo solicita Diputación de Badajoz y nos incluye en su proyecto que si nos concede al Ayto. de Alconchel directamente IDAE la subvención, dado que tendríamos que anticipar el 100 por cien del gasto y aportar el 20 por ciento con recursos propios. Para ello suscribiríamos una operación de tesorería. En cambio si ejecutamos el proyecto por fases desde la Diputación de Badajoz, ella se encargaría del pago así como de la financiación del 20 por ciento que no subvenciona IDAE y no supondría para el Ayuntamiento ninguna carga sino beneficios en materia de eficiencia energética.

Una cuestión de máxima importancia detalla el señor alcalde, es que con fecha de 25 de junio de 2018, R.E. 1588, se ha presentado por un padre J.P.N. una propuesta sobre el estado de los parques infantiles de la localidad en el que se insta a construir un parque infantil que se ubique en una zona que quede lejos del tráfico rodado y su perímetro vallado; en el que tanto los elementos de juego como la superficie se adecue a la normativa europea en materia de seguridad para evitar accidentes en los parques de juego infantil; que se pueda utilizar por todo tipo de visitantes adaptándose a los usuarios con dificultades de movilidad; en el que se mantengan unas buenas condiciones de higiene y limpieza, evitando el acceso a animales y en el que se realicen inspección periódicas. Se propone asimismo se tramite la iniciativa popular en los términos que dispone el artículo 70 bis de Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

El alcalde añade que está de acuerdo con este tipo de actuaciones porque es signo de la preocupación de los vecinos por mejorar las instalaciones municipales, pero que lo cierto es que desde este equipo de gobierno ya se había programado eliminar los parques existentes construyendo un lugar de ocio más seguro para los usuarios, que no dudo os encantará. Hasta el momento no podemos hablar de fechas dado que el proyecto se está redactando, asegura el señor alcalde. Son cuestiones de máxima importancia que no se deben discutir en redes sociales sino en la Casa Consistorial sede de la democracia, asevera el alcalde.

Acabo mi intervención con los proyectos existentes para el verano de 2018 en la villa de Alconchel:

En primer lugar la piscina pública municipal abrió sus instalaciones el 22 de junio de 2018 hasta el 9 de septiembre de 11.00 horas a 21.00 horas. Si bien es cierto que la pasada temporada se retrasó la apertura por las obras de reparación, este año deseábamos que aproximadamente el 15 de junio se abriera pero dada las condiciones meteorológicas no fue posible.

En las instalaciones habrá cursos de natación, aquaerobics y aquagym para embarazadas y una exhibición de Natación del Club de Cádiz el próximo día 08 de agosto con entrada libre para espectadores.



Por otro lado, se utilizará el campo de tiro para entrenamientos el 08 de julio , tiradas al plato durante las fiestas de agosto el 11 de agosto y posiblemente el 15 de septiembre habrá un campeonato internacional de tiro al plato.

Por otro lado, en materia de ocio y cultura, como cada año habrá talleres infantiles de verano de 10 a 13.00 horas; las instalaciones del Espacio Joven para la Convivencia y Ciudadanía Joven se abrirán de 21.00 horas a 23. 00 horas para que la gente joven se reúna allí en vez de estar en otros lugares menos apropiados o romper mobiliario municipal.

Habrá cine de verano, unas cinco películas se proyectarán; una noche de teatro en agosto con un monologista, un grupo de teatro para mayores el próximo 28 de julio de 2018 y varios espectáculos de música y eventos entre los que se encuentran los siguientes:

- Zaragutía Mora del 14 al 15 de agosto.
- Actuación de ACETRE en el Castillo el 15 de agosto.
- Del 16 al 19 de agosto las fiestas locales y patronales de Alconchel con la actuación de orquestas de reconocido prestigio así como el concierto de Triana el sábado 18 de agosto.

Además se llevarán a cabo talleres de teatro del festival de Mérida de 50 horas para formación y representación de una obra en la localidad de Alconchel.

El 26 de octubre de 2018, tendrá lugar una representación teatral en la Casa de la Cultura para los niños del colegio al amparo del Programa de Teatro Profesional “D’Rule: Artistas en el Territorio” para el año 2018 del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz llamada “ Colorín, Colorado este bosque está callado.”

Al amparo de la Red de Teatro de la Junta de Extremadura, esperemos llevar a cabo la actuación de flamenco y copla el próximo 8 de septiembre con motivo del día de Extremadura y la Navidad musical para niños con “Campanillas”.

Finalizo mi intervención exponiéndoles que seguramente la Dirección General de Juventud para las próximas Navidades instale una pista de patinaje en el Terrero, no sin antes invitar a todos los concejales y asistentes al Pleno, al evento de la Zaragutía Mora, y a las fiestas patronales y locales de agosto que se celebrarán el próximo 14 al 19 de agosto, haciendo mención expresa al extenso programa de actividades que se llevarán a cabo con motivo de la misma.

3. PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EJECUTAR EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE ALCONCHEL A SAN BENITO DE LA CONTIENDA” POR PARTE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA RURALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Visto que la Junta de Extremadura tiene competencias, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materia de caminos rurales así como la gestión y ejecución de programas destinados al mantenimiento y mejora de los mismos y que están atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por Decreto 263/20 15, de 7 de agosto , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Visto el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el período 2014/2020 aprobado por decisión de la Comisión al amparo del reglamento (CE) 1305/2013 de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), contempla la medida 4. Inversiones en activos físicos, submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", 4.3.5. Caminos Rurales Públicos.

Visto que el objetivo de la citada medida, es la mejora de las infraestructuras agrícolas contribuyendo a facilitar la accesibilidad y conectividad en el territorio, siendo el buen estado de las infraestructuras viarias fundamental para conseguir un sector agrario competitivo a la vez que contribuye al desarrollo de las zonas rurales afectadas.

Visto que los Ayuntamientos de Alconchel y Olivenza, con fecha de mayo de 2016, presentaron de forma conjunta la solicitud de ámbito municipal para la mejora y acondicionamiento del camino de Alconchel a San Benito de la Contienda con el nº de Identificación: 03E060207188.COR el tramo comprendido en el término municipal de Olivenza, y dos tramos comprendidos en el término municipal de Alconchel con los nº 04E03061811A y 03E07042209A, conforme al anuncio de 24 de febrero de 2016 (DOE nº 48 de 10 de marzo de 2016).

Visto que el 16 de marzo de 2017 se realizó por parte del Servicio de Infraestructuras Rurales, un Informe de valoración de las obras referidas, tras el cual fue evaluada la actuación en la Comisión de Valoración celebrada el día 21 de marzo de 2017.

Visto que tras establecerse una prelación entre las solicitudes, la actuación ha sido seleccionada, obteniendo los puntos mínimos necesarios exigidos conforme a los criterios de selección aprobados para la medida en el PDR Extremadura 2014/2020.

Visto que con fecha de 07 de mayo de 2018, la consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio informa que se ha procedido a redactar el proyecto de "Acondicionamiento y mejora del camino de Alconchel a San Benito de la Contienda" tras revisar la solicitud y comprobar la necesidad de las actuaciones requeridas.

Visto el requerimiento efectuado en mencionada fecha por parte de la Directora de Programas de Infraestructura Rural al Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) para la remisión del acuerdo de pleno en el que se pongan a disposición los terrenos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto redactado, es por lo que.

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico de "Acondicionamiento y mejora del camino de Alconchel a San Benito de la Contienda".

SEGUNDO: Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales para la ejecución de las obras los terrenos de titularidad municipal que sean necesarios para la ejecución de las obras, si bien se podrá recabar autorización de los propietarios de terrenos privados en caso de afectar a los mismos el proyecto objeto de actuación.



TERCERO: Adquirir el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

CUARTO: Dése traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Aclara el señor alcalde, que dado que el mantenimiento de las obras una vez terminadas será costoso para el Ayuntamiento de Alconchel, seguramente se solicite a la Exma. Diputación de Badajoz el mantenimiento del mismo una vez sea de carácter comarcal y no municipal como hasta ahora.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS PARA OBRAS AEPSA 2018.

Visto que con fecha de 24 de abril de 2018, la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) acuerda reservar crédito para los distintos Ayuntamientos de la Provincia, dentro del programa de AEPSA “Garantía de Rentas” para 2018, habiéndose asignado a este Ayuntamiento un máximo de 103.200,00 €.

Vista la intención de obtener la mencionada subvención previa formalización de la solicitud al S.P.E.E. de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de Octubre de 1.998 y la Resolución de la Dirección General del S.P.E.E. de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

Una vez notificada la Resolución del S.P.E.E. aprobando la ayuda para mano de obra, en el plazo de dos meses, asimismo se podrá solicitar a la Junta de Extremadura ayuda para materiales en cuantía de hasta el 30 % de la asignación realizada por el S.P.E.E. en los términos que dispone Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrario, DOE Nº 20, de 29 de enero de 2018.

ACUERDO

PRIMERO. Proponer la aprobación del proyecto de las obras consistentes en “AEPSA 2018 ALCONCHEL”, para proceder a solicitar la mencionada subvención al S.P.E.E. por importe de 103.200,00 € €, visto el resumen del presupuesto elaborado que asciende a 141.240,41 €, redactado por D. Francisco Javier Cruz Galeano, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Exma. Diputación de Badajoz.

SEGUNDO. Solicitar la subvención mencionada, cuyo plazo finaliza el próximo 30 de Junio de 2018, junto con la documentación preceptiva.

El proyecto aclara el alcalde consistirá en :

- Una primera fase de actuación consistente en la renovación de la red de abastecimiento en baja con sus correspondientes acometidas domiciliarias en fachada en la C/ Doctor Fleming, con



tubería de polietileno de alta densidad de 16 atmf de presión y diámetro nominal DN 90mm, por cada lado de la calle. Así mismo se ejecutarán las acometidas domiciliarias con tubería de polietileno de alta densidad de 10 atmf y diámetro nominal DN 25 mm así como cuadro de contador en fachada.

- Una segunda fase de actuación consistente en la ejecución de Acerados adaptados al decreto de accesibilidad en la misma calle Doctor Fleming, siendo estos a distinto nivel con respecto a la calzada y anchura de 1.50 mts. También se plantea la ejecución de un tramo de Acerado en la misma calle Doctor Fleming, al mismo nivel.

- Una tercera fase consistente en el desbroce de ambas márgenes del camino del cementerio en previsión de incendios, en una longitud de unos 578 metros hasta llegar a la localidad de Alconchel. También se plantea en esta fase la ejecución en la margen izquierda del camino del cementerio una cuneta de anchura de 2.50 metros empedrada en una longitud de 180 metros lineales.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO GENERADOR EMPLEO ESTABLE PARA OBRAS 2018.

Vista la resolución de 25 de abril de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social “ **Generadores de Empleo Estable**”, dentro del programa de Fomento del Empleo Agrario. Ejercicio 2018.

Visto que la convocatoria tiene por objeto subvencionar los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de obras de interés general y social “Generadores de Empleo Estable” en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, dentro del programa de Fomento al Empleo Agrario, ejercicio 2018 según los establecido en el RD 939/1997.

Vista la intención de obtener la mencionada subvención previa formalización de la solicitud al S.P.E.E. de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de Octubre de 1.998 y la Resolución de la Dirección General del S.P.E.E. de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

Habiendo presentado con fecha de 15 de junio de 2018, solicitud de subvención a través de ORVE, para la realización de obras de interés general y social del programa de fomento de empleo agrario “ Generador de Empleo Estable” denominada “ ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS”, según memoria valorada redactada por D. Ángel Luis Gómez Pérez, arquitecto técnico.

Siendo preceptiva la aprobación por la entidad local del proyecto de la obra para la que se solicita la subvención, es por lo que propongo al Pleno el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Proponer la aprobación del proyecto de las obras consistentes en “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS”, según memoria valorada redactada por D. Ángel Luis Gómez Pérez, arquitecto técnico, al amparo de la resolución de 25 de abril de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social “**Generadores de Empleo Estable**”, dentro del programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2018, por importe total de 65.272,27 €, de los cuabs corresponde a la mano de obra 39.586,15 €.

Aunque somos conscientes de la dificultad para recibir subvenciones al amparo del proyecto generador de empleo estable dado que sólo en 38 años se ha recibido una vez para las obras del campo de tiro, nuestra intención no decae y seguiremos intentándolo. A lo que Dña. Pilar Nogales Nogales, portavoz del grupo popular añade la importancia de los estudios de viabilidad económica previos. El alcalde expone que la intención es gestionar el aparcamiento de autocaravanas directamente con un trabajador. Dña. Pilar interviene y desde su perspectiva explica es difícil justificarlo, sobre todo en lo que afecta a la estabilidad del empleo.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

6. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO 2019.

Visto el escrito remitido al Ayuntamiento, por la Gerencia Regional del Catastro en Extremadura -Badajoz, de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), de la posibilidad de solicitar que se aplique a los valores catastrales para 2019 de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Alconchel los coeficientes de actualización (0.97), que la Dirección General de Catastro va a proponer incorporar al proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2019.

Visto que el coeficiente de actualización que la Dirección General del Catastro va a proponer incorpora a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 es del 0.97 para el municipio de Alconchel.

Considerando que por tanto se trata de una medida que beneficiará a los vecinos de Alconchel, propietario de bienes inmuebles, dado que supondrá una reducción de los valores catastrales y por ende tendrá repercusión en el importe a pagar en tributos locales tales el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario:



“2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígono, áreas o zonas existentes en el municipio.
- c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, mediante orden ministerial que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

La aplicación de los coeficientes previstos en este apartado, excluirá la de los coeficientes de actualización a que se refiere el apartado uno de este artículo”.

Visto el informe del cálculo del padrón del IBI realizado por el Organismo Autónomo de Recaudación de fecha de 17 de mayo de 2018.

Vista la solicitud presentada antes la Dirección General de Catastro por parte del Ayuntamiento de Alconchel con fecha de 21 de mayo.

En base a lo anterior es por lo que,

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno la aprobación de la aplicación del coeficiente de actualización de valores catastrales para el ejercicio 2019, con el coeficiente del 0.97, para el municipio de Alconchel (Badajoz) que se pretende incorporar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, dado que los valores catastrales se encuentran, de promedio, por encima del 50 % del valor de mercado.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



7. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha de 25 de junio de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 25 de junio de 2018.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS. PRESUPUESTO INGRESOS

CAPITULO	2018
1 IMPUESTOS DIRECTOS	445.900,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	38.200,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	325.026,04
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	924.944,08
5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.734,72
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.195,16
TOTAL INGRESOS	1.900.000,00



RESUMEN POR CAPITULOS. PRESUPUESTO GASTOS

CAPITULO	2018
1 GASTOS DE PERSONAL	975.805,48
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	625.143,16
3 GASTOS FINANCIEROS	13.800,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.207,00
6 INVERSIONES REALES	166.351,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	33.693,36
TOTAL GASTOS	1.900.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El alcalde realiza una observación al respecto. Para la elaboración del presupuesto de ingreso se ha tenido en cuenta los ingresos efectivamente cobrados y no los derechos reconocidos para no generara déficit. Se podría aprobar el presupuesto de la Entidad con superávit pero no queremos llevarnos a engaños aclara el señor alcalde.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

8. DESESTIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, PARA PARTICIPACIÓN EN SOLICITUDES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ EN ALUMBRADO PÚBLICO A LA CONVOCATORIA IDAE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020 DENTRO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 4 (OT4) SEGÚN REAL DECRETO 616/2017, EN EL QUE EL 100% DE LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO LO ASUME ÍNTEGRAMENTE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.



Publicado con fecha de 17 de junio, BOE N° 144, el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista que la finalidad de dichas subvenciones es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma comunidad autónoma, además de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones reguladas en mencionado decreto se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como órgano concedente, a los proyectos singulares de economía baja en carbono, cuya inversión y promoción sea realizada por las Entidades locales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, en el ámbito de cada comunidad autónoma o ciudades de Ceuta o Melilla, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del Programa.

Visto que las subvenciones previstas se financiarán con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020, conforme a las tasas de cofinanciación aplicables para cada comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla donde radique el proyecto y que se indican en la tabla del siguiente apartado. Concretamente para la CC.AA de Extremadura se contempla un 80% de porcentaje de cofinanciación de los Fondos FEDER 2014-2020.

Visto que la asignación de las subvenciones previstas en el real decreto a las actuaciones o proyectos singulares que resulten seleccionados se realizará por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en dicho ámbito o hasta que expire la vigencia del programa especificada.

Observado el artículo 12.4.a 1ª del Decreto, es por lo que con fecha de 14 de noviembre de 2017, se aprueba por unanimidad la aprobación de la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en aras a solicitar subvención de proyecto singular del Ayuntamiento de Alconchel que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la solicitud de subvención presentada a finales de noviembre de 2017 por parte del Ayuntamiento de Alconchel al amparo del Decreto mencionado, junto con memoria descriptiva redactada por D. Alejandro Cid de Rivera Durán, ingeniero industrial, colegiado n° 232 del Colegio



Oficial de Ingenieros Industriales de Badajoz, por importe de 291.292,06 €, siendo la cuantía a subvencionar máxima del 80 %.

Visto que por parte del área de desarrollo sostenible de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, se nos informa que la Diputación de Badajoz está en proceso de presentación de solicitudes de eficiencia energética en alumbrado público a la convocatoria del IDAE con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4 (OT4), según el RD 616/2017, en el que el 100 % de la financiación, contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación de Badajoz.

Visto que según informa el IDAE a la Exma. Diputación de Badajoz para atender el requerimiento del artículo 12. 4 d) del mencionado Real Decreto, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada (como ocurre en este proyecto) adicionalmente los municipios participantes deben completar una declaración responsable, según modelo de Anexo II.

Visto que con fecha de 25 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Alconchel, firma el acuerdo con la Exma. Diputación de Badajoz de adhesión y cesión de derechos por representación conforme a la solicitud de ayudas establecidas por el Real Decreto 616/ 2017 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que la propuesta de renovación de alumbrado público, medida 6 del Ayuntamiento de Alconchel, por importe de 87.073, 83 €, IVA incluido, en el que la financiación , contratación y ejecución del proyecto lo asume íntegramente la Diputación de Badajoz.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que propongo al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Desistir de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alconchel con fecha de noviembre de 2017, tras la aprobación plenaria de 14 de noviembre de 2018 de la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en aras a solicitar subvención de proyecto singular del Ayuntamiento de Alconchel que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, junto con memoria descriptiva redactada por D. Alejandro Cid de Rivera Durán, ingeniero industrial, colegiado nº 232 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Badajoz, por importe de 291.292,06 €, siendo la cuantía a subvencionar máxima del 80 %, en aras a no incurrir en concurrencia de subvenciones.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Alconchel, delega en la Diputación de Badajoz la capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; disponiendo dicho organismos de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.



TERCERO. Dése traslado del acuerdo al IDAE así como al Área de Desarrollo Local de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «*El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril*».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 23 de marzo de 2018, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre las mismas, se encuentran: las Resoluciones de comunicaciones previas; concesión de licencias de obras y denegaciones. En total se han resuelto 27 licencias urbanísticas de obras, a través del procedimiento de comunicaciones previas o licencias de obras.

Por otro lado se resuelve empadronar a personas y modificar domicilios en el padrón de habitantes previa solicitud, en los términos que establece el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Asimismo con fecha de 27 de marzo de 2018, se otorgan previo informe favorable de la policía local, siete resoluciones de ocupación de las vías públicas con motivo de la Feria del espárrago y la tagarnina.

Con fecha de 27 de marzo de 2018, se aprueba la concertación de la operación de Tesorería con BANCA PUEYO con las siguientes características, dado que es la oferta económicamente más ventajosa:

- Importe máximo de crédito a concertar : 180.000,00 €.
- Plazo de la operación máximo: 12 meses.
- Costes saldos deudores: 0,30 fijo (liquidable por trimestre natural).
- Comisión de saldo medio no dispuesto: 0,020 % (en cada trimestre natural).
- Comisión de apertura: 0,00 %.
- Comisión de estudio: 0,00 %.
- Intervención de la póliza: Se intervendrá ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.
- Plazo de operatividad: El mismo día de formalización.

El 03 de abril de 2018, se otorga licencia de ocupación de la Vía Pública en el recinto ferial a G. Z. para la instalación de un Circo Acuático y con fecha de 05 de abril de 2018, se resuelve



el otorgamiento de la licencia de ocupación de la Vía Pública en Plaza de España a Don T. de los S. A. para la instalación de un puesto de Algodón Dulce en Plaza de España.

Con fecha de 05 de abril de 2018 se han aprobado las listas provisionales para la provisión con carácter temporal durante seis meses de un auxiliar de geriatría, ayuda a domicilio y servicio comunitario y la corrección de la fecha de examen.

Con fecha de 06 de abril de 2018, se clasifican las ofertas para aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca municipal “ La Cobanada” Recinto 1 Salvo zona de campo de tiro, en los términos que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, tras la apertura de las ofertas por el órgano de contratación, de conformidad con el siguiente orden:

1. Blas Díaz Domínguez, 875 Euros/ anuales. 10 puntos.
2. Marcelino M. Díaz Rodríguez, 800 Euros/ anuales. 9.14 puntos.

SEGUNDO. Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

- 1º. Resguardo bancario de constitución garantía definitiva correspondiente al 5% del precio ofrecido.
- 2º. Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- 3º. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- 4º. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- 5º Abono del primer 50 % de precio se hará con la formalización del contrato.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Con fecha de 06 de abril de 2018, se dicta resolución de requerimiento de documentación para la adjudicación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación de la explotación de la cafetería del Centro Social “ Enrique Tierno Galván” de titularidad municipal, durante dos años, contrato administrativo especial en los siguientes términos:

PRIMERO: Requerir a la licitadora Dña. Amapola Gata Estévez, con N° de DNI 08.869.568- D para que presente en el plazo de 10 días la documentación que detallo a continuación, en cumplimiento del artículo 151.2 del TRLCSP y de la Cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato:

- DNI y en su caso, la escritura del apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica en los términos que establece la Cláusula 6.2.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.



- Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alconchel.
- Suscripción de un seguro de incendios y otro de responsabilidad civil frente a terceros.
- Alta en el IAE, referido al epígrafe objeto del contrato.
- Justificante de la garantía definitiva por importe de 324,00 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación excluido el IVA (5% de 6.480,00 €), considerando las dos anualidades.

En todo caso, se hace constar que el adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas así como con el compromiso de contratación durante los dos años, según el plan de recursos humanos presentado, sin perjuicio del cumplimiento de los horarios mínimos establecidos, abono de gastos de luz, agua, basura, y demás obligaciones contempladas en los pliegos. De existir incumplimientos, de las prescripciones establecidas en los Pliegos será causa para la rescisión anticipada del contrato.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado.

TERCERO. Dar cuentas al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El día 11 de abril de 2018 se deniega licencia de ocupación de la Vía Pública en el recinto ferial a S.R.M. para la instalación de un castillo hinchable en el Recinto Ferial; a J.R.S. para la instalación de castillo hinchable y camas elásticas y a M.B.P.C. para la instalación de un puesto de Kebbhat en el Recinto Ferial.

Con fecha de 18 de abril, se autoriza a V.A.F a celebrar un espectáculo de una pequeña exhibición de coches al aire libre en el recinto ferial de Alconchel los días 20,21 y 22 de abril del 2018.

Con fecha de 19 de abril vistas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza 2018, publicadas en el B.O.P de Badajoz con fecha de 12 de abril de 2018, anuncio número 1554, boletín nº 70, cuya inversión global para Alconchel (Badajoz), asciende a **51.510,00 euros**, el señor alcalde resuelve las actuaciones propuestas con cargo al Plan Dinamiza 2018, a realizar y pagar antes del 30 de abril de 2019 las cuales detallo a continuación:

1. PINTURA CENTRO DE FORMACIÓN DE ALCONCHEL, por importe de 4.235,00 €.
2. CONSTRUCCIÓN DE 15 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL importe de 6.264,61 €.
3. PAVIMENTACIÓN DE VIALES MUNICIPALES. por importe de 26.762,49 €.
4. CREACIÓN DE EMPLEO: DINAMIZADOR DEPORTIVO. por importe de 7.000,00 €
- 5 REFORMA Y MANTENIMIENTO DE SALÓN DEL CENTRO SOCIAL ENRIQUE TIERNO GALVÁN, por importe de 7.247,90 €

Con fecha de 20 de abril en aras de recabar autorización por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agrarias y de Territorio de la Junta de Extremadura para la celebración de la CLXXX Feria Ganadera durante los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2018, en la localidad de Alconchel, en las instalaciones de las naves ganaderas del Recinto Ferial sito en C/ Dulce Chacón, nº 16 de Alconchel, se nombra por resolución de alcaldía al veterinario Manuel Hernández Barreto, con DNI Nº 09.451.626 Y, colegiado nº 38 del Colegio de



Veterinario de la provincia de Badajoz, como veterinario particular para la asistencia de animales durante la celebración del evento mencionado, prestando su conformidad en este mismo acto.

Con fecha de 30 de abril se dicta decreto de convocatoria de pleno extraordinario para su celebración el 4 de mayo de 2018 y el mismo día se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión con carácter temporal durante dos años, a jornada completa, de una plaza de auxiliar de gestión del servicio de aguas, categoría de personal laboral mediante el sistema de concurso-oposición, se designa el tribunal y la fecha de la realización de las pruebas.

Con fecha de dos de mayo de 2018, se nombra al veterinario Joaquín Pereda Ibarnegara con DNI Nº 33.975.095-R, colegiado nº 765 del Colegio de Veterinario de la provincia de Badajoz, como veterinario particular para la asistencia de animales durante la celebración de la feria ganadera durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 2018, prestando su conformidad en este mismo acto, dado que Manuel Hernández Barreto con DNI 09.451.626- Y colegiado nº 38, renuncia a tal nombramiento efectuado por resolución de alcaldía con fecha de 20 de abril de 2018.

Con fecha de 03 de mayo de 2018, mediante resolución se adjudica a Dña. Amapola Gata Estévez, con Nº de DNI 08.869.568- D, el contrato de explotación de la cafetería del Centro Social “ Enrique Tierno Galván”, durante dos años, por importe de 326.70 € mensuales, en su modalidad de contrato administrativo especial, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha de 08 de marzo de 2018 y en el Perfil de contratante.

El 7 de mayo de 2018, se reconoce a S.B.G el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de las lesiones sufridas por su hijo. Las mismas han sido valoradas por importe de 1959,77€, si bien al ser responsable al 50% con el perjudicado, el importe que a este Ayuntamiento le correspondería abonar sería de 979,88€, tras haber admitido a trámite la solicitud formulada para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y observando el procedimiento legalmente establecido.

El 09 de mayo de 2018, se decreta una corrección de errata en la autorización de la celebración del certamen, CLXXX Feria Ganadera durante los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2018, y feria de muestras en la localidad de Alconchel, en las instalaciones de las naves ganaderas del Recinto Ferial sito en C/ Dulce Chacón, nº 16 de Alconchel, sin perjuicio de la autorización que deba recaer por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Conserjería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y de Territorio de la Junta de Extremadura.

Con fecha de 11 de mayo de 2018, se emiten resoluciones de ocupación de la vía pública con motivo de FEMUAL 2018, en el recinto ferial, visto el informe favorable del policía local.

Con fecha de 15 de mayo de 2018, se resuelve contratar a Ana María Periañez Sardiña, como auxiliar de geriatría con efectos desde el día 02 de mayo de 2018 hasta al 01 de noviembre de 2018 y con fecha de 17 de mayo se dicta decreto de contratación de Christian Descalzo Torrecusa, con efectos desde el día 11 de mayo de 2018 hasta el 10 de mayo de 2020 en la categoría de auxiliar de gestión del servicio de aguas.

Con fecha de 17 de mayo se aprueban las bases generales de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de cuatro puestos, los cuales detallo a continuación, al amparo del



programa I del Decreto 131/ 2017 de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante seis meses a contratar antes del próximo 30 de junio de 2018.

- 1 limpiadora.
- 1 auxiliar de administración.
- 1 auxiliar de la biblioteca- acompañamiento turístico.
- 1 puesto de mantenimiento de infraestructuras municipales.

Con fecha de 29 de mayo de 2018, se otorga licencia de ocupación de la vía pública en calle El Venero a M.C.G.L para la instalación de un Castillo Hinchable; resolución de 5 de junio de baja en el mercadillo de Alconchel, revocando la licencia de ocupación de la Vía Pública en el Ferial a F.P.M.; y resolución de la misma fecha de segregación de la Finca “ Grulla Alta” sita en el polígono 2, parcela 22 de Alconchel según lo dispuesto en el artículo 180.1.a de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,(en adelante LSOTEX) modificada recientemente por la ley 10/2015 de 8 de abril, y artículo 39 de la LSOTEX.

Con fecha de 07 de junio, se aprueban las bases reguladoras para la selección de seis puestos de socorristas en piscina pública municipal de Alconchel, en régimen de contratación laboral temporal, jornada parcial de 25 horas semanales y dos puestos de encargados de guardarropa a jornada completa, 40 horas semanales de lunes a domingo.

Con fecha de 08 de junio se otorga licencia de ocupación de la Vía Pública a R.C.L para la instalación de un Castillo Hinchables en Avda. Extremadura y se decreta un exceso de notoriedad sobre la finca sita en carretera de Badajoz nº 41.

Con fecha de 11 de junio de 2018, visto el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 254/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se decreta la apertura de las Instalaciones de la Piscina Municipal de Alconchel para la temporada de Baños 2018, se produzca el próximo 22 de Junio de 2018 y la clausura de la misma el 09 de Septiembre de 2018.

Con fecha de 13 de junio de 2018, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para socorristas y encargados del guardarropa temporada de baños 2018 así como las listas definitivas de los puestos al amparo del Plan Empleo Social convocados.

El 15 de junio de 2018, se otorgan a los solicitantes licencias de ocupación de las vías públicas para la instalación de terrazas.

En la misma fecha se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de socorristas y encargados del guardarropa.

Con fecha de 19 de junio de 2018, se concede licencia de vado permanente a J.L.M.G. en la Calle Nueva nº 32 de la localidad.



Con fecha de 20 de junio de 2018, habiendo quedado desiertos los puestos de auxiliar de administración y auxiliar de la biblioteca-acompañamiento turístico, en virtud de anuncio del tribunal de 19 de junio de 2018, por el que resuelve la convocatoria del Plan de Empleo Social, segundo turno del Ayuntamiento de Alconchel convocado con fecha de 17 de mayo de 2018, se aprueban nuevamente los bases para los dos puestos vacantes y el 22 de junio se aprueban las listas provisionales.

El 25 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, se concede la tarjeta de armas B para la categoría 4.2.

Con fecha de 25 de junio de 2018, se decreta la convocatoria del pleno para el 28 de junio de 2018.

El día 26 de junio de 2018, se otorga licencia de ocupación de la vía pública en la Plaza Tierno Galván a A.G.E. para la instalación de una Terraza de 4ª Categoría en la Plaza Tierno Galván.

Con fecha de 26 de junio 2018, se publican las listas definitivas del Plan de Empleo Social del puesto de auxiliar administrativo y auxiliar de acompañamiento turístico.

Finalmente con fecha de 26 de junio de 2018, se resuelve desistir la oferta presentada por Blas Díaz Domínguez para el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca municipal “ La Cobanada” recinto 1, salvo zona de campo de tiro, en los términos que transcribo a continuación:

PRIMERO: Que el licitador Blas Díaz Domínguez, ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir a Marcelino M. Díaz Rodríguez, 800 Euros/ anuales. 9.14 puntos.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

- 1º. Resguardo bancario de constitución garantía definitiva correspondiente al 5% del precio ofrecido.
- 2º. Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- 3º. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- 4º. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- 5º Abono del primer 50 % de precio se hará con la formalización del contrato.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

CUARTO. Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

10 . MOCIONES, EN SU CASO.

A continuación el señor alcalde lee un manifiesto al que se suma el resto de la Corporación sobre “la declaración institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI de 28 de junio de 2018”.



“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual., representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a Adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.



- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconocimos los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.
- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.
- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.
- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”

11. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 23.10 horas que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)